



ANUNCIO de 23 de enero de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2014080245)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 23 de enero de 2014. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

Expediente: LSA-3152-B.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.1, 83.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Carlos Jesús Talaván Talaván.

Último domicilio conocido: Plaza de España, n.º 14.

Localidad: 10510-Santiago de Alcántara.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Presencia de tres animales con discrepancia en el libro de registro de la explotación, II-) Presencia de cuatro animales con incidencia en las marcas auriculares, III-) Presencia de tres animales con incidencia en el documento de identificación para bovinos.

Artículo: 88.1.c de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-3153-B.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 83.1, 83.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Lázaro Correa Guillén.

Último domicilio conocido: C/ Pizarro, n.º 6.



Localidad: 10514-Valencia de Alcántara.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Presencia de un animal con incidencias en el libro de registro de la explotación, II-) Presencia de dos animales con incidencias en las marcas auriculares, III-) Presencia de un animal con incidencia en los elementos de identificación para bovino, IV-) Presencia de siete animales con incidencia en la base de datos.

Artículo: 88.1.c de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-2681-A.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.15 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: José Antonio Díaz Díaz.

Último domicilio conocido: C/ Pozo Nuevo, n.º 8.

Localidad: 06129-Zahínos.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Deficiente funcionamiento de los sistemas para la protección de las aves del contacto con vectores transmisores de enfermedades, II-) Deficiente control documental del registro de visitas, III-) No existe constancia documental de los programas y protocolo de limpieza, desinfección y desratización, IV- Deficiente constancia documental de la realización de los análisis para verificar la eficacia de las tareas de limpieza y desinfección durante el vacío sanitario, V-) No está aplicando de forma adecuada el código de buenas prácticas de higiene, VI-) Deficiente constancia documental de las visitas efectuadas por el veterinario responsable de la explotación, VII-) No se acredita documentalmente la realización de los controles a iniciativa del explotador (autocontroles) durante la fase de engorde.

Artículo: 88.1.c de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Sanción: 600 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.



Expediente: LSA-2683-A.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 84.15 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE n.º 99, de 25 de abril de 2003).

Denunciado: Antonio Rodríguez Macarro.

Último domicilio conocido: C/ Huerta, n.º 39.

Localidad: 06129-Zahínos.

Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: I-) Deficiente funcionamiento del cierre perimetral que garantice con eficacia el aislamiento del área en el que se sitúa la explotación, II-) Deficiente funcionamiento de los sistemas para la protección de las aves del contacto con vectores transmisores de enfermedades, III-) Deficiente estado de limpieza y conservación del exterior de la nave, IV-) Realización de controles a iniciativa del explotador (autocontroles) durante la fase de engorde no se realiza conforme a los plazos previstos legalmente, V-) Mantenimiento inadecuado de las instalaciones (presencia de agujeros).

Artículo: 88.1.c de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Sanción: 1.000 euros.

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se crea la ficha personalizada de seguimiento de los usuarios de bronceado mediante radiaciones ultravioletas, y se regula la formación continuada del personal que manipule los aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014060198)

Elaborado el proyecto de Orden por la que se crea la ficha personalizada de seguimiento de los usuarios de bronceado mediante radiaciones ultravioletas, y se regula la formación continuada del personal que manipule los aparatos de bronceado mediante radiaciones ultravioletas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, afectando su contenido a los derechos e in-